



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 160-2017-GRP-CRP

Puno, 12 de Octubre del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de octubre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 15° literal k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de Interés Público Regional.

Que, en la estación de pedidos, el Consejero Gumercindo Romero Cruz, solicita la concurrencia del Director Regional de Salud acompañado de los directores de las REDES Puno, Huancané y El Collao, en razón a las diferentes problemáticas que ocurren en cada Provincia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CITAR**, para la próxima SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL al Director Regional de Salud acompañado de los Directores de REDES de las Provincias de PUNO, HUANCANÉ y EL COLLAO, a fin de informen respecto a cada una de las funciones que cumple en cada RED DE SALUD.

**ARTICULO SEGUNDO.- GIRESE** el oficio de citación al Director Regional de Salud.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 LEONCIO E. MAMANI COAQUIRA  
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abog. Rafael T. Pérez Méndez  
 SECRETARIO TECNICO  
 CONSEJO REGIONAL